



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI LA MAR - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la

Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



287

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2024-MDCH/A

Chungui grande como su gente

Chungui, 08 de abril del 2024

Visto:

El Informe N° 081-2024-MDASF-SGIOP/EDVC de fecha 25 de marzo del 2024 y Solicitud con Expediente N° 426-2024 de fecha 25 de marzo del 2024, referente a la sub división y certificado negativo catastral, en el Jr. Maravillas Lote de la Mz. "F" Lt. 10 en el Centro Poblado Moyobamba, Distrito de Chungui, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, solicitado por la administrado **Claudiano Guzmán Quispe**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 38° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...). En este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39 de la citada norma señala que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 29° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, señala en su numeral 29.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normativa vigente, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 25° de la misma norma antes citada (...), concordado con el artículo 30° de la citada norma que, prescribe el Procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano. Asimismo, en su numeral 30.1 Presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la verificación del expediente, la elaboración del Informe respectivo y la emisión de la Resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignado en el Fuhu. 30.2 En caso de observaciones, éstas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles subsane las mismas";

Que, mediante el documento registrado con N° N°426 de fecha 25 de marzo del 2024, el administrado **Claudiano Guzmán Quispe**, solicita la aprobación de Sub División del Lote de la Mz. "F" Lt. 10, con Asiento Registral N° P11169737, ubicado en Centro Poblado Moyobamba- Distrito de Chungui - Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 081-2024-MDCH-SGIOP/EDVC, de fecha 26 de marzo del 2024, remitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, sobre la solicitud de sub



999 037 256
982 125 931



munchungui2019@gmail.com



Ofic. Plaza Principal Chungui S/N
Ofic. Coord. Ayacucho – Carmen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI LA MAR - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la

Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



286

Desde 1820

Chungui grande como su gente

división, concluye en la aprobación de la sub división del terreno ubicado en el Centro Poblado de Moyobamba Mz "F" Lt. 10;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Sub División del LOTE ubicado en el Centro Poblado de Moyobamba, del Distrito de Chungui, Provincia La Mar, Departamento de Ayacucho, con Partida Registral P11169737, conforme al Plano de Ubicación y Perimétrico, Subdivisión y memorias Descriptivas, con el siguiente detalle:

LOTE MATRIZ: Mz. "F" LOTE 10 (Área = 376.44 M²)

Propietarios: **MARÍA CARDENAS CCOYCCA y PABLO GUEVERA VILCHEZ**

LÍMITES Y LINDEROS

- Por el Frente : Limita con la Av. Unión Libertad, en un tramo de 15.65 ml
- Por la Derecha : Limita con el lote N° 9 en un tramo de 24.37 ml
- Por la Izquierda : Limita con el lote N° 11 en un tramo de 24.43 ml
- Por el Fondo : Limita con el lote N° 12 y lote 7 en un tramo de 10.65 ml y 4.61 ml

SUB LOTE "10-A" (RESULTANTE)

LÍMITES Y LINDEROS

- Por el Frente : Limita con la Av. Unión Libertad en un tramo de 7.82 ml.
- Por la Derecha : Limita con el lote 10 (remanente) en un tramo de 24.40 ml.
- Por la Izquierda : Limita con el lote 11 en un tramo de 24.43 ml.
- Por el Fondo : Limita con el lote 12 en un tramo de 7.63 ml

ÁREAS

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	M2	M.L
ÁREA TOTAL	188.22	
PERÍMETRO		64.28

LOTE MATRIZ (REMANENTE): LOTE 10

LÍMITES Y LINDEROS

- Por el Frente : Limita con la Av. Unión Libertad en un tramo 7.83 ml
- Por la Derecha : Limita con el lote 9 en un tramo de 24.37 ml
- Por la Izquierda : Lim Limita con el sub lote 10 (resultante) en un tramo de 24.40 ml
- Por el Fondo : Limita con el lote 12 y lote 07 en un tramo de 3.02ml y 4.61 ml



999 037 256
982 125 931



munichungui2019@gmail.com



Ofic. Plaza Principal Chungui S/N
Ofic. Coord. Ayacucho - Carmen
Alto - Av. Mariscal Cáceres N° 299

285



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI LA MAR - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la

Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



Gaspar Edler 2023 - 2026

Chungui grande como su gente



ÁREAS

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	M2	M.L
AREA TOTAL	188.22	
PERÍMETRO		64.23



ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la Inscripción de los Planos Aprobados, dando mérito para la apertura e inscripción de las partidas registrales correspondientes a los lotes individuales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al administrado y a las demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Chungui, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"CHUNGUI" - LA MAR
AYACUCHO
WILMER ROCA OSICO
ALCALDE



999 037 256
982 125 931



munchungui2019@gmail.com



Ofic. Plaza Principal Chungui S/N
Ofic. Coord. Ayacucho - Carmen
Alto - Av. Mariscal Cáceres N° 299